

CONTRATO DE SERVICIOS INFORMÁTICOS PARA EL MANTENIMIENTO A SERVIDORES IBM PROPIEDAD DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PODER JUDICIAL”, REPRESENTADO POR EL C. MAGISTRADO SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO Y, POR OTRA PARTE, “MAQUILASYS, S. DE R.L DE C.V.”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADO POR EL C. CARLOS MESSENGER JONES, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

A).- Declara el sujeto obligado “PODER JUDICIAL” por conducto del C. MAGISTRADO SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES:

I. Que el Gobierno del Estado de Baja California se divide en tres poderes para su ejercicio, del cual el Poder Judicial actúa en forma separada y libremente, conforme lo establece el artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Baja California.

II. Que el Poder Judicial, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 y 64 de la Constitución Local, cuenta con un Consejo de la Judicatura, ejerciendo funciones de vigilancia, disciplina y supervisión, lo que se materializa por medio de las atribuciones que se señalan en los artículos 155 y 168 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

III. Que el C. **MAGISTRADO SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES** fue electo Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, en sesión de fecha **siete de noviembre de dos mil diecisiete**, de conformidad con los artículos 29 fracción I, 38 y 22 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y por ende también cuenta con la calidad de Presidente del Consejo de la Judicatura del Estado con las atribuciones que se enumeran en los artículos 158 y 172 del ordenamiento citado con antelación.

IV. Que para estar en posibilidad de contratar los servicios informáticos, se cuenta con viabilidad presupuestal dentro del Presupuesto de Egresos 2018 otorgado para el Poder Judicial del Estado de Baja California, publicado en el Periódico Oficial de fecha 31 de diciembre de 2017.

V. Que mediante acuerdo **3.4.01 de fecha 03 de Mayo de 2018**, el Pleno del Consejo de la Judicatura aprobó formalizar el presente contrato, relativo al Procedimiento por Invitación **SG-03/18** relativo a la **“Contratación de la Póliza de mantenimiento a servidores marca IBM propiedad del Poder Judicial del Estado de Baja California”**, al proveedor de nombre **“Maquilasys, S. de R.L de C.V”**, por medio del procedimiento de Invitación con fundamento en

los artículos 21 Fracción II, 44, 45, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

VI. Que para cubrir los compromisos derivados de este contrato, el mismo fue asignado a la partida **35301** denominada **"Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información"**

VII. Que **"EL PODER JUDICIAL"** señala como domicilio el Edificio del Poder Judicial en el Estado de Baja California, sito en Calzada Independencia y Avenida Pioneros sin número, Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California.

B).- Declara el proveedor "MAQUILASYS, S. de R.L de C.V" por conducto del **C. CARLOS MESSENGER JONES.-**

I. Que **"MAQUILASYS, S. DE R.L DE C.V"** es una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, constituida en apego a las leyes mexicanas, según la escritura pública numero **147, 747** (Ciento cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y siete) Volumen **4,119** (Cuatro mil ciento diecinueve) de fecha 23 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Xavier Ibañez Veramendi, Notaria Pública número 03 de la ciudad de Tijuana, Baja California;

II. Que tiene por objeto la reparación y mantenimiento de equipo de computo, etc, y se encuentra inscrita en el Registro Federal Contribuyentes con clave en misma que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes número **MAQ-130523-3E7**.

III. Que su domicilio para efectos de este contrato es el ubicado en Calle Sanchez Taboada No.10488 int.9, Colonia Zona Rio, Código Postal 22320, Tijuana, Baja California. .

IV. Que tiene plena capacidad jurídica para contratar y obligar a su representada en los términos del presente contrato, tal como se consta hace constar en las facultades descritas en la escritura pública que se indica en la Declaración I de **"EL PROVEEDOR"** de conformidad a la Primera y Tercera Clausulas Transitorias del mismo instrumento; y que cuenta con los recursos humanos, legales, técnicos y financieros necesarios para hacer frente a los compromisos que deriven del contrato que nos ocupa.

C).- Declaran conjuntamente "LAS PARTES":

I. Que Se reconocen a través de sus representantes la personalidad y capacidad para celebrar y firmar el presente instrumento, sin que medie en su contenido y firma, ninguna clase de error, dolo, mala fe, ni vicio alguno que afecte el consentimiento de los signantes.

II. Que en la celebración del presente instrumento y en las obligaciones que derivan del mismo, **"LAS PARTES"** actúan de buena fe y bajo el principio de uso racional de los recursos públicos.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se especifican en las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL PODER JUDICIAL” el servicio de mantenimiento a servidores IBM propiedad del Poder Judicial del Estado de Baja California, descritos en el ANEXO I de conformidad a las Condiciones Operativas descritas en el ANEXO II y sin ningún cargo adicional al monto total pactado en la CLAUSULA SEGUNDA de este contrato, mismas que se enlistan a continuación:

1. Cobertura de 24 horas los 7 días a la semana los 184 días al año con tiempo de respuesta de 1-4 horas.
2. Mantenimiento correctivo incluye: partes, refacciones y mano de obra
3. Soporte técnico de AIX para los servidores pSeries
4. 1 (una) vista mensual de diagnostico preventivo, misma que deberá quedar asentada en bitácora de servicio expedida por “EL PROVEEDOR”
5. Cobertura de Hardware IBM, Sistema Operativo AIX y Software IBM Storage Manager
6. Reinstalación de AIX Y/O Storage Manager en caso de una falla mayor
7. Equipo de reemplazo en caso de una falla mayor
8. Soporte técnico en tratar recuperar datos en caso de una falla mayor
9. Soporte técnico en el desarrollo de Políticas de Respaldo de Datos.
10. Instalación SIN COSTO de crecimiento de Hardware en equipos cubiertos
11. Soporte Técnico en análisis de crecimientos de recursos
12. Garantía de partes reemplazadas y servicios durante la cobertura del equipo, o a más tardar 3 meses después de la fecha en que se realizo el servicio.

SEGUNDA: Monto total de pago y Formas de Pago del Contrato.- “EL PODER JUDICIAL” pagará a “EL PROVEEDOR” por el servicio descrito la cantidad de **\$53,012.00 (Cincuenta y tres mil doce pesos 00/100 M.N) mensualmente;** monto que será cubierto en seis ocasiones por los meses de mayo a octubre de 2018; dando un monto total por la prestación efectiva del servicio en dichos meses, de **\$318,072.00 M.N. (Trescientos dieciocho mil setenta y dos pesos M.N)**, incluyendo el **Impuesto al Valor Agregado.**

“EL PROVEEDOR” deberá entregar por el servicio prestado, una bitácora de servicio al Departamento de Informática, la cual se anexa al oficio de autorización de pago que elabora el Departamento antes mencionado para poder así el Departamento de Servicios Generales realizar el trámite de pago.

Asimismo, pactan las partes que los precios unitarios por mes de servicio prestado, objeto del presente contrato, no podrán variarse durante la vigencia del mismo.

TERCERA: Plazo y forma de pago.- Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a “EL PROVEEDOR”, previa entrega de la factura con requisitos fiscales que

corresponda, en el Departamento de Servicios Generales de la Oficialía Mayor del Consejo de la Judicatura del Estado, ubicado en el Tercer piso del Edificio del Poder Judicial del Estado de Baja California, en Calzada Independencia y Avenida Pioneros s/n, Centro Cívico en la Ciudad de Mexicali, Baja California, CP. 21000, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 15:00 horas únicamente, para ser cubierto por el Departamento de Contabilidad y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Estado, a fin de recibir el pago estipulado en la Cláusula anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y lo correspondiente a la sección de pagos de su Reglamento.

CUARTA: De la entrega de Facturas.- La Falta de entrega oportuna de los materiales de la factura y de la garantía será responsabilidad exclusiva del **“EL PROVEEDOR”** y por lo tanto no se interrumpirá el inicio del término de entrega de del **“LOS BIENES”** y **“EL PODER JUDICIAL”** quedará liberado del pago de gastos financieros a que se refiere el **Artículo 50 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y lo correspondiente a la sección de pagos de su Reglamento.**

“EL PROVEEDOR” se obliga a facturar los bienes correspondientes al último mes contratado a más tardar el día 03 de diciembre de 2018.

EL PROVEEDOR deberá presentar factura con los siguientes requisitos:

Facturar a nombre de:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RFC: GEB-460319-4H7

Dirección: Calzada Independencia y Avenida de los Pioneros s/n, Centro Cívico y Comercial de la ciudad de Mexicali, Baja California, CP. 21000.

Correo electrónico: Facturaselectronicas.mxl@pjbc.gob.mx

QUINTA: Vigencia del Contrato.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato es de 6 meses, contados a partir del día 1 de mayo al 31 de octubre del 2018.

No obstante, **“LAS PÁRTEES”** convienen que a solicitud de **“EL PODER JUDICIAL”**, el presente contrato se podrá prorrogar, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, cuando el Comité de Adquisiciones así lo justifique mediante el dictamen correspondiente, sin que pueda excederse del ejercicio fiscal de que se trate y en casos excepcionales, tomando en cuenta lo previsto en el artículo 19 de la citada Ley.

De la misma forma, **“LAS PARTES”** convienen expresamente que, en su caso, de surtirse la prórroga, los precios de los servicios no sufrirán incremento alguno en relación con los vigentes durante el presente contrato.

SEXTA.- Patentes, marcas y derechos de autor.- “EL PROVEEDOR” asume toda la responsabilidad por las violaciones que se lleguen a causar en materia de patentes, marcas o derechos de autor con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato.

SEPTIMA: Incumplimiento por Caso Fortuito o Fuerza Mayor.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier atraso o incumplimiento de este contrato que resulte directamente de caso fortuito o de fuerza mayor.

OCTAVA: Previsión del servicio.- “EL PODER JUDICIAL” únicamente por medio del personal del Departamento de Informática y Nuevo Sistema de Justicia Penal, verificaran permanentemente que el servicio se realice conforme lo establecido en el presente contrato y se reportarán por escrito las deficiencias observadas, en un plazo no mayor a 5 días naturales, en caso de que “EL PROVEEDOR” no cumpla con el servicio estipulado en la prestación del mismo, “EL PODER JUDICIAL” tendrá el derecho de efectuar el servicio por medio de terceros deduciendo el cargo a “EL PROVEEDOR”, independientemente de que se apliquen las penas convencionales o rescisión del mismo.

NOVENA: Cesión de Derechos y Obligaciones.- “EL PROVEEDOR” no podrá en ningún caso ceder en forma total ni parcial a terceros los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

DECIMA: Condiciones Generales del Servicio.- “EL PROVEEDOR” se obliga a:

a) Realizar cuando menos una visita mensual los primeros 15 días de cada mes, en cada uno de los SITES de Informática (Según ANEXO I) a fin de entregar un reporte de servicio y serán revisados por el personal de la empresa tanto del área de software como del área de Hardware, para asegurar el funcionamiento adecuado de los servidores IBM. Esto incluye una revisión de la bitácora de errores, una herramienta de monitoreo de performance que se instalará al inicio del contrato de mantenimiento y constante personal técnico de la empresa y personal de operación y administración de los servidores del Poder Judicial.

b) “EL PROVEEDOR” brindará asesoría y atención a incidencia de AIX y configuración, vía presencial o telefónica inmediata según se requiera en horario hábil. Los horarios hábiles en que el servicio estará disponible son de las 8:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes sin que esto represente ningún costo adicional para “EL PODER JUDICIAL”.

c) “EL PROVEEDOR” deberá mantener el equipo en buenas condiciones de operación, elaborando un diagnostico que se entregará mensualmente en el reporte de servicio descrito en el inciso a)

d) “EL PROVEEDOR” responderá las llamadas de emergencia de “EL PODER JUDICIAL” realizadas al número **01-800-732-1985**, a las veinticuatro horas de los días incluidos dentro de la vigencia de este contrato, en las cuales se solicite diagnóstico por teléfono y “EL PROVEEDOR” acudirá al lugar del problema en un lapso no mayor de 4 (cuatro) horas en asuntos críticos dentro o fuera del horario de oficina, fuera de horarios de oficina cubriendo de ser necesario el suministro sin costo alguno adicional de partes, refacciones mano de obra y gastos incluidos sobre cualquier mantenimiento correctivo a los servidores y equipos especificados en el ANEXO I, para los reportes diarios por alguna falla (no críticos/ no emergencias) en horario de oficina se podrán realizar al correo electrónico cmessenger@edgmexico.com.

e) En el caso de reemplazo de partes de los equipos y/o servidores, la parte dañada que fue reemplazada pasará a ser propiedad del proveedor y la parte instalada (parte nueva) será propiedad de **"EL PODER JUDICIAL"**.

f) Cinco días naturales será el tiempo que **"EL PROVEEDOR"** ofrecerá para resolver la incidencia reportada, en base a lo estipulado en la **CLAUSULA NOVENA** de este contrato. En caso de que no pueda solventar la incidencia en el tiempo establecido o bien para su solución debe retirar el bien informático del sitio donde se encuentre y deberá de notificar por escrito a **"EL PODER JUDICIAL"** antes del crecimiento de tiempo de solución, teniendo en cuenta que deberá dejar como respaldo un bien informático con características iguales o suficientes para el procesamiento de datos requerido, que quedará en el sitio hasta que se repare y se instale de nuevo el equipo original.

g) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no pueda solventar la falla del bien informático que presentó la incidencia en el sitio o bien en el tiempo establecido en los niveles de servicio y que haya tenido que dejar un bien informático de respaldo, la empresa como limite tendrá hasta 20 días hábiles a partir de la fecha de reemplazo del bien informático, para solucionar la falla.

h) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no encontrará una solución para el bien informático, se presentará en su caso el Jefe del Departamento de Informática del Poder Judicial, antes de los 20 días hábiles para encontrar una solución de común acuerdo.

DECIMA PRIMERA: Obligaciones del sujeto obligado.- "EL PODER JUDICIAL" se obliga:

a) Notificar a **"EL PROVEEDOR"** en un lapso no mayor de 24 horas, cualquier falla o mal funcionamiento del equipo, que presente después de haberle dado servicio, si **"EL PROVEEDOR"** indica que el equipo debería cesarse para evitar daños posteriores, **"EL PODER JUDICIAL"** lo aceptará.

b) Facilitar el trabajo de mantenimiento de **"EL PROVEEDOR"**, permitiendo el acceso ilimitado al sitio y al equipo cuando **"EL PROVEEDOR"** crea que el acceso es necesario para la reparación del equipo, para lo cual **"EL PODER JUDICIAL"** proveerá un espacio razonable sin cargo a **"EL PROVEEDOR"** para almacenar herramientas o materiales necesarios para el servicio, con iluminación adecuada.

c) Un representante de **"EL PODER JUDICIAL"** perteneciente al Departamento de Informática deberá estar presente durante el desarrollo del servicio de mantenimiento o reparación del equipo.

DECIMA SEGUNDA: Constitución de Garantía de Cumplimiento Mediante Cheque. **"EL PROVEEDOR"** deberá constituir a favor del **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, con Registro Federal de Contribuyentes **GEB-460319-4H7**, cheque expedido por el mismo, debiendo entregarlo al Departamento de Servicios Generales de la Oficialía Mayor del Consejo de la Judicatura del estado, **dentro de los quince días naturales siguientes al inicio de la prestación del servicio.** Dicha garantía quedará sujeta a las siguientes condiciones:

- a) Deberá reunir todos los requisitos previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y demás leyes especiales que resulten aplicables.
- b) Deberá estar denominada en moneda nacional (Pesos Mexicanos).
- c) Garantizará el exacto cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato y del procedimiento por invitación, en especial las relativas a la entrega o prestación oportuna de los bienes y/o servicios, así como la calidad y garantía de los mismos.
- d) La suma afianzada por el cumplimiento del contrato deberá ser equivalente al **10% (Diez por ciento)** del monto total del contrato adjudicado al Proveedor, sin incluir el impuesto al valor agregado.
- e) En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.
- f) En el texto de la fianza deberá indicarse invariablemente la fecha de suscripción del contrato y el número de licitación del que se deriva la contratación.

| Monto del Pedido o Contrato en Salarios Mínimos sin I.V.A. | % Mínimo de Garantía |
|--|----------------------|
| De 0 vsm a 2,000 vsm | No Aplica |
| De 2,000.01 vsm a 4,000 vsm | 10 |
| De 4,000.01 vsm a 13,000 vsm | 10 |
| De 13,000.01 vsm en adelante | 15 |

La garantía de cumplimiento quedará sujeta a las condiciones siguientes:

1. Garantizará el exacto cumplimiento de todas las cláusulas del presente contrato y responderá de los defectos o vicios ocultos del mismo. Se hará efectiva hasta por la cantidad necesaria para responder de daños o perjuicios causados.
2. Estará vigente hasta que la actualización del software se haya realizado en su totalidad por el "EL PODER JUDICIAL" y durante el lapso de 1 (un) año siguiente a su recepción, para responder al retraso o incumplimiento de los servicios y cualquier responsabilidad que resulte a cargo de "EL PROVEEDOR" en favor de "EL PODER JUDICIAL" derivada de este contrato.
3. En caso de ampliación de la vigencia del presente contrato, el proveedor adjudicado deberá actualizar en los mismos términos la vigencia de la fianza respectiva.
4. Para que sea cancelada la fianza antes de que concluya su plazo preestablecido, será requisito indispensable la autorización de conformidad por escrito de "EL PODER JUDICIAL".

5. La fianza está vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad o tribunal competente.
6. Que la afianzadora acepte expresamente en someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas.

DECIMA TERCERA: Calidad del Servicio.- “EL PROVEEDOR” quedará obligado ante el “EL PODER JUDICIAL” a responder por la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad imputable de la misma.

DECIMA CUARTA: Penas Convencionales.- “EL PODER JUDICIAL” aplicará las penas convencionales por incumplimiento en la prestación del servicio, mismas que se refieren a las pactadas en el contrato como se indican a continuación:

1. Por inasistencia al diagnóstico preventivo y mantenimiento correctivo a servidores IBM, aunado al descuento por falta respectiva, se registrarán el número de inasistencias al mantenimiento para que en caso de reincidencia sin justificación se consideren como un factor para la rescisión del contrato.
2. En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con las condiciones generales, plazo y términos de prestación del servicio pactado en el contrato respectivo, se le sancionará con una penal convencional del 1% (uno por ciento) del pago correspondiente, por cada día natural del servicio no prestado (faltas).

“EL PODER JUDICIAL” estipulará la cláusula penal que en su caso proceda conforme a los criterios que a continuación se indican:

$$\text{Fórmula: } Pca = 1\% Pqc \times Nda$$

Donde:

Pqc: Pago que corresponde

Nda: Número de días de faltas o retraso en tiempo de respuesta así como fallas

Pca: Pena convencional aplicable

El monto que resulte por concepto de pena convencional en términos de los puntos anteriores se deducirá de las liquidaciones o pagos que deban efectuársele a “EL PROVEEDOR” o prestador del servicio en cada factura presentada de acuerdo a lo previsto en las **CLAUSULAS SEGUNDA y CUARTA**, anexando el cálculo de penalización por faltas, retrasos o incumplimiento en las condiciones generales, mismo que deberá estar firmado por el supervisor de la empresa y Coordinador de servicios o representante del Poder Judicial.

DECIMA QUINTA: Modificación al presente contrato.- Cualquier modificación o variación a los términos y condiciones del presente contrato deberá pactarse conjuntamente entre “LAS PARTES” por escrito y sin este requisito, no será válida, de conformidad con lo previsto en el artículo 51, cuarto y quinto párrafos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

DECIMA SEXTA: De los Trabajadores del Proveedor.- Las partes acuerdan que entre “EL PODER JUDICIAL” y los empleados y/o trabajadores que proporcione “EL PROVEEDOR” no existe relación o vínculo laboral o patronal de ninguna especie, por lo que se reconocerá que la

única relación laboral existente de los empleados y/o trabajadores que se le proporciona a **“EL PODER JUDICIAL”** es con **“EL PROVEEDOR”**, siendo este último responsable del desempeño de su personal en la prestación del servicio contratado, por lo que **“EL PODER JUDICIAL”** no asume responsabilidad fiscal, laboral, de riesgos profesionales, de seguridad social o de cualquier índole respecto de dicho personal.

DECIMA SEPTIMA: Transparencia.- La información contenida en el presente instrumento se ajustará a las disposiciones previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública aplicables a los Poderes Judiciales del país.

DECIMA OCTAVA: Confidencialidad.- **“LAS PARTES”** a través del personal que designen para la operación de este convenio, guardarán confidencialidad estricta respectiva de la información que mutuamente proporcionen o respecto de aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente convenio de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, por lo que dicho personal dará tratamiento confidencial a la información que se le proporcionen.

El incumplimiento de la obligación de confidencialidad prevista en esta cláusula será causada de responsabilidad en términos de lo previsto en la legislación de la materia.

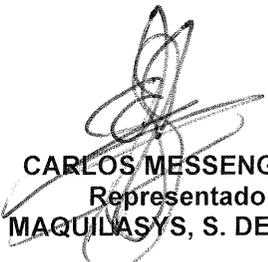
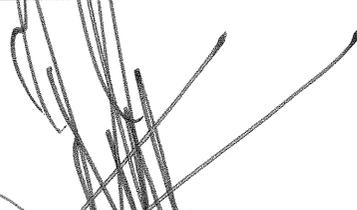
Las obligaciones señaladas en la presente cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aun en el caso de que **“LAS PARTES”** dieran por terminado el presente convenio.

NOVENA: Jurisdicción y Tribunales competentes.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se someten a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales radicados en el partido Judicial de Mexicali, Baja California, por tanto, **“EL PROVEEDOR”** renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

VIGESIMA: Supletoriedad.- Este contrato se regirá por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento. En lo no previsto por esta Ley, será de aplicación supletoria el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California.

Leído que fue por las partes este contrato, enterados de su valor y consecuencias legales, lo firman de conformidad en tres ejemplares, ante dos testigos y el Visto Bueno de dos Servidores Públicos autorizados por el Poder Judicial, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes y otro en el archivo del Departamento de Servicios Generales de la Oficialía Mayor del Consejo de la Judicatura del Estado. En la ciudad de Mexicali, Baja California, el día 03 de Mayo de 2018.

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page. On the right side, there is a large handwritten '2' with a checkmark, and below it, the initials 'JA' and 'K'. In the center and left, there are several illegible handwritten signatures and initials.

| "EL PROVEEDOR" | "EL PODER JUDICIAL" |
|--|---|
|  CARLOS MESSENGER JONES Representado por el MAQUILASYS, S. DE R.L DE C.V. |  MAGDO. SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California |
| Testigo | Vo. Bo |
|  LIC. DORA ILIANA GARCIA ANGULO Presidenta de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura |  CP. JORGE ALBERTO CORAL GUTIERREZ Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura |
| Vo. Bo. | Testigo |
|  L.A.E ROSA MARIA ARANA HI Jefa del Departamento de Servicios Generales de la Oficialía Mayor |  LIC. JESUS ARIEL DURAN MORALES Director de la Unidad Jurídica y Asesor Interno del Poder Judicial |
| Vo. Bo | Vo. Bo |
|  LIC. JORGE MARIO MENDOZA MIRELES Jefe del Departamento de Informática | |

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO I

El presente anexo forma parte integrante del contrato SG-025/18 celebrado entre el Poder Judicial del Estado y Maquilasys, S. de R.L de C.V.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

INVITACION NO. INV-SG-03/18

**"CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO A SERVIDORES IBM
PROPIEDAD DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"**

**PROPUESTA TECNICA
ANEXO 1**

CONCURSANTE: MAQUILASYS S. DE R.L. DE C.V.
REPRESENTANTE: CARLOS MESSENGER JONES

Especificaciones Técnicas

PARTIDA UNICA

| DESCRIPCION | CANTIDAD |
|--|----------|
| <p>POLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A HARDWARE IBM</p> <p>Cobertura de 24/7 con tiempo de respuesta de 1-4 Horas, 1 May.-31 Oct. 2018 Incluye el mantenimiento correctivo (partes, refacciones y mano de obra). Incluye soporte técnico en AIX para los servidores pSeries. Se realizara minimo una visita mensual de mantenimiento preventivo.</p> <p>Cubre Hardware IBM, Sistema Operativo AIX/HACMP y Software IBM StorageManager. Re-instalación de AIX y/o Storage Manager en caso de una falla mayor. Equipo de reemplazo en caso de una falla mayor. Inventario de equipos completos, partes y refacciones en Baja California. Soporte Técnico en tratar de recuperar datos en caso de una falla mayor. Soporte Técnico en el desarrollo de Políticas de Respaldo de Datos. Instalación SIN COSTO de Crecimientos de Hardware en Equipos Cubiertos Soporte Técnico en análisis de crecimientos de Recursos de Hardware</p> <p>Garantía de partes reemplazadas y servicios por el tiempo que el equipo queda cubierto por la Póliza de Mantenimiento, o a más tardar 3 meses después de la fecha en que se realizó el servicio.</p> | 1 |

ATENTAMENTE


Carlos Messenger Jones
Representante Legal y Director General

Maquilasys S. de RL de CV

INVITACION NO. INV-SG-03/18
"CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO A SERVIDORES IBM
PROPIEDAD DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"

PROPUESTA TECNICA – COMPROMISIOS DE SERVICIO

| EQUIPOS DE CONTINGENCIA Y REFACCIONES PARA RESPALDAR ESTA POLIZA | | |
|--|--------------------|---------------------------|
| Maquilasys cuenta con este inventario físicamente en Mexicali o Tijuana | | |
| Descripción | Tipo-Modelo | Descripcion |
| IBM - Servidor Enterprise p5 550 | 9113-550 | Servidor Completo |
| IBM – Librería Autoloader LTO-2 2U Rackmount | 3581-L38 | Librería Completa |
| IBM - Servidor Enterprise pSeries 620 modelo 6F1 | 7025-6F1 | Fuentes de Poder, Discos |
| IBM - Servidor Enterprise p5 52A | 9131-52A | Fuentes de Poder, Discos |
| IBM - Arreglo de Discos DS4700 modelo 72A | 1814-72A | Equipo Completo |
| IBM - Librería TS3100 LTO Rackmount modelo L2U | 3573-L2U | Equipo Completo |
| IBM - Servidor Enterprise IBM Power6 550 modelo E8A | 8204-E8A | Servidor Completo |
| IBM - Librería TS3200 LTO Rackmount modelo L4U | 3573-L4U | Drives y Fuentes de Poder |
| IBM - Arreglo de Discos DS4700 modelo 70A | 1814-70A | Equipo Completo |
| IBM - Hardware Management Console (HMC) | 7042-CR5 | Equipo Completo |
| IBM - Switch de Fibra | 2498-B24 | Equipo Completo |
| IBM - Switch de Fibra | 2005-B16 | Equipo Completo |

CSH

[Handwritten marks]

[Handwritten mark]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

| RELACION DE DOMICILIOS Y CONTACTOS | | |
|------------------------------------|--|---|
| Unidad | Dirección | Contacto |
| EDIFICIO TRIBUNAL MEXICALI | Pioneros y Calle del Hospital S/N, Centro Cívico y de Gobierno Mexicali B.C. C.P. 21000 | Ing. Héctor F. Benítez Mora Teléfono +52 (686) 904 5000 Extensión 1646 |
| JUZGADOS TIJUANA | Vía rápida poniente s/n entre Avenida 16 de septiembre, Colonia 20 de Noviembre Tijuana, B.C., C.P. 22439 | Ing. Alejandro Urive Teléfono +52 (664) 6223247 |
| JUZGADOS ENSENADA | Ave. Dr. Pedro Loyola # 491, Colonia Carlos Pacheco Ensenada, B.C. | LSC. Jose Angel Camarena Teléfono +52 (646) 1773469 |
| UNIDAD RIO NUEVO MEXICALI | Calzada de los Presidentes No. 1185, Prolongación Av. de los Pioneros Zona Río Nuevo, Mexicali, B.C. C.P. 21120 | Ing. Ernesto J. León Marrufo Teléfono +52 (686) 904 6300 Extensión 6360 |

ANEXO II

El presente anexo forma parte integrante del contrato SG-025/2018 celebrado entre el Poder Judicial del Estado y Maquilasys, S. de R.L de C.V.

INVITACION NO. INV-SG-03/18

"CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO A SERVIDORES IBM PROPIEDAD DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"

PROPUESTA TECNICA – COMPROMISOS DE SERVICIO

| CONDICIONES MÍNIMAS OPERATIVAS DE LA PÓLIZA | |
|--|--|
| Requerimiento | Descripción |
| Cobertura | La póliza de mantenimiento incluye el suministro e instalación de refacciones y partes sin costo adicional y cobertura de tipo 24/7/365 (24 Horas los 7 días de la Semana del 1ro de Mayo al 31 de Octubre 2018. |
| Tiempo de respuesta | No mayor de 4 horas posterior al reporte del incidente en sitio y no más de 24 horas para solución de fallas críticas. En caso de fallas no críticas se concederán 5 días hábiles para la solución de la falla y restitución del servicio. |
| Falla Crítica | En caso de que se presente una falla de tipo crítica la cual por su naturaleza no pueda ser reparada o puesta en operación dentro de los tiempos de respuesta establecidos previamente, Maquilasys suministrará un bien informático que reúna características suficientes para el procesamiento de datos y procesos requeridos para la operación del Poder Judicial en calidad de préstamo hasta que se efectuó la reparación y puesta en operación de nueva cuenta el equipo amparado por esta póliza. |
| Diagnostico Preventivo | Visita mensual de los SITES de Informática ubicados en el estado previa programación de fechas y actividades, esto bajo la supervisión del personal del PJBC y entrega de reporte del servicio. |
| Mantenimiento Correctivo | Diagnóstico, suministro e instalación de partes y refacciones, así como actualizaciones de Firmware. Todo lo anterior incluyendo costos de mano de obra sin cargo adicional por los eventos que se presenten o se requieran durante la vigencia de cobertura. Los respaldos de información serán a cargo del PJBC con el apoyo de Maquilasys, si sea necesaria. |
| Soporte Técnico AIX y HMC | Incluye soporte técnico presencial o vía telefónica si aplica al caso por parte de un ingeniero CERTIFICADO POR IBM en la base operativa AIX, dando soporte en versiones 4.3 a 7.1 y el software HACMP Versión V7R7.7.0; incluyendo las versiones liberadas posteriormente de estos productos que se den durante la vigencia de la póliza; esta cobertura es sin cargo adicional. Maquilasys cuenta con 3 Ings. de Servicio IBM entrenados directamente por IBM (anteriormente empleados de IBM), con experiencia extensiva en Hardware y Software, ubicados físicamente en Baja California en Mexicali y Tijuana, cubriendo las siguientes certificaciones: IBM AIX Basic Operations IBM AIX Communications IBM AIX Problem Determination IBM AIX Installation Backup and System Recovery IBM AIX Performance and Systems Tuning IBM pSeries Administration and Support AIX IBM Certified Advanced Technical Expert pSeries and AIX |
| Patentes, Marcas y Derechos de autor | Maquilasys asume toda la responsabilidad por las violaciones que se lleguen a causar en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato. |

Handwritten notes and signatures on the right side of the table, including a large signature and various initials.

Handwritten signature or mark on the left side of the page.

ANEXO III

El presente anexo forma parte integrante del contrato SG-025/2018 celebrado entre el Poder Judicial del Estado y Maquilasys, S. de R.L de C.V.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

INVITACION NO. INV-SG-03/18

**"Contratación de Póliza de Mantenimiento a Servidores IBM
propiedad del Poder Judicial del Estado de Baja California"**

Formato de Propuesta Económica

ANEXO 8

COMITE DE ADQUISICIONES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

UNA VEZ EXAMINADAS LAS INSTRUCCIONES DE COTIZACIÓN, LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO Y LAS ESPECIFICACIONES, INCLUYENDO SUS MODIFICACIONES, POR MEDIO DE LA PRESENTE LOS SUSCRITOS NOS OFRECEMOS A SUMINISTRAR LO SIGUIENTE:

PARA LA PARTIDA UNICA, **POLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO**, INCLUIDO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS RESPECTIVO, CON UN COSTO DE:

\$274,200.00, son (Doscientos setenta y cuatro mil doscientos pesos) **SIN INCLUIR** EL I.V.A

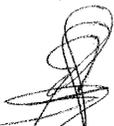
ASIMISMO, EL PORCENTAJE DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A TRASLADAR ES POR EL 16% (Dieciséis porciento).

DE IGUAL MANERA, ACEPTADA NUESTRA OFERTA, EXPEDIREMOS A SU FAVOR UNA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10%** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, CONFORME AL PUNTO 11 DE LAS BASES DE INVITACION.

CONVENIMOS ADEMÁS EN MANTENER ESTA OFERTA POR UN PERIODO DE **30 DIAS** NATURALES A PARTIR DE LA FECHA FIJADA PARA LA APERTURA DE LAS MISMAS; OFERTA QUE NOS OBLIGA Y PODRA SER ACEPTADA EN CUALQUIER MOMENTO ANTES DE QUE EXPIRE EL PERIODO YA INDICADO.

ESTA OFERTA, JUNTO CON SU ACEPTACIÓN POR ESCRITO, INCLUIDA LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN, CONSTITUIRÁ UNA PROMESA DE CONTRATO OBLIGATORIO HASTA QUE SE PREPARE Y SUSCRIBA UN CONTRATO FORMAL.

Mexicali, B.C. a 20 Abril del 2018.


CARLOS MESSENGER JONES
REPRESENTANTE LEGAL
MAQUILASYS S DE RL DE CV

INVITACION NO. INV-SG-03/18

ANEXO IV

El presente anexo forma parte integrante del contrato SG-025/2018 celebrado entre el Poder Judicial del Estado y Maquilasys, S. de R.L de C.V.

Poder Judicial del Estado de Baja California
 COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

INVITACION NO. INV-SG-03/18
 "Contratación de Póliza de Mantenimiento a Servidores IBM propiedad
 del Poder Judicial del Estado de Baja California"

Catálogo de Conceptos
 ANEXO 7

Licitante: Maquilasys S de RL de CV
 Domicilio: Sanchez Taboada 10488 Int. 9 Zona Rio Tijuana, BC 22320
 Representante: Carlos Messenger Jones
 Fecha: 20 Abril 2018
 Firma: 

| No. Partida | Cantidad | Descripción | Costo Unitario | Importe con Letra |
|--|----------|---|----------------|--|
| UNICA | 1 | POLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO | \$274,200.00 | Doscientos setenta y cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N. |
| | 1 | Servidor Enterprise IBM Power5 550 N/S: 10-7EBAE | \$25,200.00 | |
| | 1 | IBM Autocader LTO-2 2U Rackmount: 78C1789 | \$8,400.00 | |
| | 1 | Servidor Enterprise IBM pSeries 620 N/S: 10-3543A | \$14,400.00 | |
| | 1 | Servidor Enterprise IBM pSeries 620 N/S: 10-81A3A | \$14,400.00 | |
| | 1 | Servidor Enterprise IBM Power5 52A N/S: 10-99F0G | \$11,400.00 | |
| | 1 | Arreglo de Discos DS4700 N/S: 139825G | \$17,400.00 | |
| | 1 | Librería LTO TS3100 Rackmount N/S: 78C7552 | \$8,400.00 | |
| | 1 | Servidor Enterprise IBM pSeries 620 N/S: 10-8538A | \$14,400.00 | |
| | 1 | Servidor Enterprise IBM Power5 52A N/S: 10-A129G | \$11,400.00 | |
| | 1 | Arreglo de Discos DS4700 N/S: 139835Y | \$8,400.00 | |
| | 1 | Librería LTO TS3100 Rackmount N/S: 78B7708 | \$17,400.00 | |
| | 1 | Servidor Enterprise IBM Power6 550 N/S: 10-B7D52 | \$31,200.00 | |
| | 1 | Precio incluye el soporte para HACMP V7R7.7.0 | \$31,200.00 | |
| | 1 | Precio incluye el soporte para HACMP V7R7.7.0 | \$31,200.00 | |
| | 1 | Librería IBM LTO TS3200 Rackmount N/S: 78-L6059 | \$12,600.00 | |
| | 1 | Arreglo de Discos DS4700 N/S: 78A03YG | \$17,400.00 | |
| | 1 | Arreglo de Discos DS4700 N/S: 78K03VD | \$17,400.00 | |
| | 1 | Hardware Management Console HMC N/S: 10DD5FB | \$5,400.00 | |
| | 1 | Switch de Fibra SAN N/S: 108470L | \$4,200.00 | |
| | 1 | Switch de Fibra SAN N/S: 102287F | \$3,600.00 | |
| El porcentaje que se trasladará de I.V.A. es del: 16% | | | | |
| No incluye el Impuesto al Valor Agregado. Moneda: M.N. (pesos) | | | | \$274,200.00 |

INVITACION NO. INV-SG-03/18